



Resolución Administrativa

N° 139-2020-ANA-AAA-JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 05 de marzo del 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro CUT 4682-2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, organizado por **Rentería Ayudante Jorge Enrique**, sobre extinción y otorgamiento de permiso de uso de agua, por cambio de titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamientos de derechos de uso de agua, Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual de su artículo 23°, numerales 23.1 y 23.2, se establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica; .

Que, mediante Resolución Administrativa N° 356-2011-ANA-ALACHL, de fecha 21-12-2011, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque otorgó permiso de uso de agua a favor de Farroñan Siesquen Sebastián José para ser utilizada en el predio s/c catastral, ubicado en las coordenadas UTM con Centroides 613 276 E y 9 271 906 N, (Datum WGS 84), distrito Morrope, provincia y departamento de Lambayeque, con servidumbre de riego por el Canal Derivador Taymi, Lateral de primer orden Mochumi, Lateral de segundo orden Limón, Lateral de tercer orden Carrizo Recta y Lateral de cuarto orden García, ubicado en el **Bloque de Riego Limón con código PCHL-09-B69**, de la comisión de Usuarios del Subsector hidráulico Muy Finca;

Que, el administrado **Rentería Ayudante Jorge Enrique** solicita cambio de nombre de permiso de uso de agua para época de superávit hídrico para su predio ubicado en el Sector comunal Paredones distrito de Morrope provincia y departamento Lambayeque, en merito de acreditar la posesión mediante Certificado de Posesión de Tierras Agrícolas Comunes San Pedro de Morrope;





Resolución Administrativa

N° 139-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Que el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y según Informe Técnico N° 032-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/GEC, de fecha 20-02-2020, emitido por el área técnica de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, recomienda **extinguir** el derecho de permiso de uso de agua para superávit hídrico otorgada mediante Resolución Administrativa N° 356-2011-ANA-ALA.CHL a favor de Farroñan Siesquen Sebastián José para el predio sin código catastral de 1.24 ha, y **otorgar** permiso de agua superficial para épocas de superávit hídrico del río Chancay Lambayeque con fines agrarios a favor de Rentería Ayudante Jorge Enrique, para el predio sin código ubicado en el Bloque Limón, Código PCHL-09-B 69, ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A;

En uso de las facultades conferidas en el literal b) del Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI y conforme al informe técnico N° 032 -2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/GEC.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir el derecho de Permiso de Uso de Agua Superficial con fines Agrarios para épocas de superávit hídrico, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 356-2011-ANA-ALACHL, de fecha 21 de diciembre del 2011, a favor de Farroñan Siesquen Sebastián José, para el predio denominado "Las Mercedes" sin código catastral, con área bajo riego de 1.24 ha.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar Permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico a favor de **Rentería Ayudante Jorge Enrique**, para ser utilizada en su actividad productiva agrícola en el predio sin código catastral de 1,24 ha. ubicado en el Bloque de Riego Limón, Código PCHL-09-B69, cuyo punto de captación se encuentra en las coordenadas UTM: 0 613 368 E- 9 271 801 N; de proyección UTM Zona 17 Sur, Datum WGS 84, de la Comisión de Usuarios del Subsector hidráulico Muy Finca, con infraestructura hidráulica siguiente: Canal Derivador Taymi, Lateral de primer orden Mochumi, Lateral de segundo orden Limón, Lateral de tercer orden Carrizo Recta y Lateral de cuarto Orden García, políticamente ubicado en el distrito, Morrope, provincia y departamento de Lambayeque, ámbito de la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A; de acuerdo al siguiente detalle:

| Apellidos y Nombres | DNI/RUC | Nombre de Predio | Unidad Catastral | Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17M) | | Área bajo riego (ha) | Volumen máximo anual otorgado (m³) |
|---------------------------------|----------|------------------|------------------|--|-----------|----------------------|------------------------------------|
| | | | | ESTE (m) | NORTE(m) | | |
| Rentería Ayudante Jorge Enrique | 16524468 | "Las Mercedes" | s/c | 613 268 | 9 271 901 | 1,24 | 8 800 |

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de hasta m³:

| Predio | Ago | Set | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Volumen máximo anual otorgado (m³) |
|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-------|-------|-------|-----|-----|------------------------------------|
| "Las Mercedes" | - | - | - | - | - | - | 3 500 | 1 900 | 1 800 | 1 600 | - | - | 8 800 |

ARTÍCULO 3°.- Disponer su actualización en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua, inscribiendo el permiso de uso de agua otorgado mediante la presente resolución.





Resolución Administrativa

N° 139-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

ARTÍCULO 4°.- El ejercicio del derecho de uso de agua otorgado mediante la presente esta supeditado a la declaratoria del estado de superávit hídrico, de acuerdo a las condiciones hidrológicas de la cuenca y únicamente para el riego de cultivos de corto periodo vegetativo.



ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Autoridad Nacional del Agua no se hace responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizare el permiso, si los recursos excedentes que la motivan, no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

ARTÍCULO 6°.- El titular de este permiso, deberá cancelar al Operador de Infraestructura Hidráulica correspondiente la tarifa y retribución económica, por el uso del agua superficial con fines agrarios por la dotación que se le asigne., el Recibo Único por uso de agua donde están consignadas todas las obligaciones económicas por el uso del recurso hídrico.

ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a **Rentería Ayudante Jorge Enrique**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca y a la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Menor Chancaay Lambayeque Clase A; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ing. Luis José Paz Veliz
Administrador Local de Agua
Administración Local de Agua Chancaay Lambayeque
Autoridad Nacional del Agua

C c.: Interesado
C.U.S.S.H. Muy -Finca
JUCH-L
Expediente
Archivo

LJPV/tec.